



MENDOZA, 19 SEP 2014

RESOLUCIÓN N° **1669**

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26206 en sus artículos 12, 74, 76 inciso a) y 94, y la Resolución del CFE N° 218/14 que aprueba la realización del Censo Nacional Obligatorio del Personal de los Establecimientos y los Lineamientos para la implementación del mismo (Expediente N° 8656-D-14-02369); y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad del Sistema Educativo Nacional y Provincial contar con información actualizada e integrada sobre el personal docente y no docente de los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza;

Que es de interés para el sistema educativo relevar información sobre los perfiles de los recursos humanos, técnicos y pedagógicos, involucrados en los procesos institucionales de los establecimientos educativos así como sus condiciones laborales, trayectorias ocupacionales y formativas;

Que es necesario sistematizar la información relevada con el objetivo de diseñar el seguimiento y evaluación de acciones para el mejoramiento del desarrollo de los distintos perfiles profesionales;

Que la disponibilidad tecnológica y el acceso a la conectividad en la Provincia de Mendoza permiten la aplicación del censo y aseguran la captura de la información en forma inmediata y en línea;

Que es necesario contar con el compromiso de los agentes educativos dado que son los protagonistas e informantes del relevamiento, con el fin de concretar los objetivos del CENPE 2014;

Que la implementación del censo no requiere erogaciones provinciales, ya que los gastos que demar de el operativo CENPE 2014 serán atendidos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Educación de la Nación;

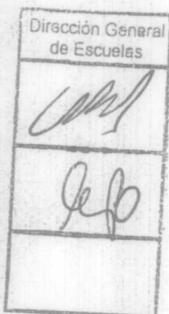
Que en el Artículo 4to. de la Resolución del CFE N° 218/14 se establece que las autoridades jurisdiccionales fijarán las normas legales que garanticen la disponibilidad de las escuelas y del personal a censar, a los efectos de garantizar el relevamiento en tiempo y forma;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Impleméntese en la Provincia de Mendoza el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos 2014 (en adelante CENPE 2014)

///...





19 SEP 2014

- 2 -

RESOLUCIÓN N° - **1669**

Expediente N° 8656-D-14-02369

...///

de acuerdo a lo establecido en la Resolución del CFE N° 218/14 aprobada por los Ministros de Educación del país en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

**Artículo 2do.-** Consideréense como objetivos generales del CENPE 2014: cuantificar el personal docente y no docente y la función que realiza; conocer perfiles sociodemográficos y trayectos laborales y formativos de docentes y no docentes y describir las características de las prácticas de la enseñanza en el contexto institucional.

**Artículo 3ro.-** Defínase que, según lo acordado para todo el país, la aplicación del CENPE 2014 en la Provincia de Mendoza es de carácter universal y obligatorio para el personal docente y no docente, de todos los niveles y modalidades, que preste servicio en las instituciones educativas de gestión estatal, privada y social y cooperativa.

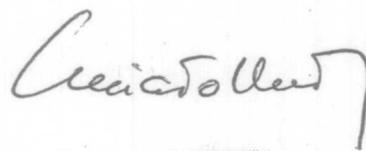
**Artículo 4to.-** Acredítese a cada persona que responda lo requerido por el censo educativo, con un (1) certificado que podrá ser exigido por las dependencias educativas nacionales y provinciales como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de un (1) año, a contar desde la finalización del relevamiento.

**Artículo 5to.-** Desarrolléense en la Provincia de Mendoza las etapas de relevamiento de información planificadas en el marco del CENPE 2014. En la 1ª etapa se confeccionará nómina del personal docente y no docente por institución y en la 2ª etapa los docentes y no docentes completarán en la cédula censal datos personales y de trayectoria formativa y ocupacional. Ver detalle en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6to.-** Defínase que los resultados del CENPE 2014, estarán a disposición de los agentes educativos y podrán consultarse a través de espacios virtuales difundidos desde la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) y la Subsecretaría de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa a través de la Subdirección de Estadísticas e Investigación Educativa de Mendoza.

**Artículo 7mo.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

  
Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO  
Subsecretaría de Planeamiento  
y Evaluación de la Calidad Educativa  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

  
Profa. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER  
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



19 SEP 2014

GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1669

Expediente N° 8656-D-14-02369

Desde 1994 y cada 10 años, en la República Argentina se realiza el Censo Nacional Docente. En este marco, entre los meses de setiembre y diciembre del presente año, se llevará adelante en todo el país, el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos -CENPE 2014-. En esta oportunidad se ha decidido la ampliación del universo de relevamiento censal, incluyendo a todas las personas que cumplen funciones en los establecimientos, sean docentes y no docentes, de gestión estatal, privada y social y cooperativa.

Los objetivos del CENPE 2014 definidos en la Resolución del CFE N° 218/14 son:

**Objetivo general:**

- Cuantificar el personal docente y no docente y la función que realizan en los establecimientos educativos del sector estatal y privado.
- Explorar los diferentes perfiles institucionales, sociodemográficos, laborales, formativos y profesionales del personal docente y no docente que trabajan en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción del nivel superior universitario.
- Describir las percepciones que el personal docente tiene acerca de las condiciones en las que desarrolla sus actividades y sus opiniones de la enseñanza, la evaluación, el uso del tiempo escolar, entre otros.

**Objetivos específicos:**

- Caracterizar la inserción institucional de todo el personal, las funciones que tiene asignadas y las actividades que desempeña para la realización de las funciones educativas y de acompañamiento a la enseñanza en la escuela.
- Describir el perfil demográfico de las personas que trabajan en los establecimientos educativos del país (edad, sexo, composición familiar, etc.).
- Conocer la formación adquirida para el ejercicio de la docencia y las actividades de capacitación y de desarrollo profesional realizadas por los docentes (nivel educativo alcanzado, tipo de formación, títulos obtenidos, cursos de capacitación, etc.).
- Indagar acerca del uso de las tecnologías de la información en el trabajo áulico y en la realización de cursos de capacitación.

La captura de la información se realizará a través de un aplicativo desarrollado por DINIECE que permitirá la carga vía web y el registro en papel.

Para la logística del relevamiento se prevén dos (2) etapas:

1ª Etapa: el Director del Establecimiento completará el listado con la nómina del personal docente y no docente, el mismo constituirá el marco para la posterior encuesta a los docentes. Esta etapa se realizará en dos (2) semanas.

2ª Etapa: los docentes ingresarán a la aplicación de carga de las cédulas censales vía web, a través de un usuario y contraseña específicos. Los docentes y no docentes completarán sus datos personales y designaciones por nivel y establecimiento en el que se desempeñan, con el objeto de captar las especificidades de cada puesto de trabajo. Para esta etapa se estiman dos (2) semanas. Además, en el caso del personal docente se realizará una muestra por provincia, donde se aplicará una encuesta que contendrá preguntas referidas a la enseñanza, a la evaluación, al manejo del tiempo, consumos culturales y condiciones laborales.



///...



19 SEP 2014

GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº

1669

Expediente Nº 8656-D-14-02369

...///

Aplicación del CENPE 2014 en la Provincia de Mendoza

En la Provincia de Mendoza el CENPE 2014 será llevado a cabo por la Subsecretaría de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa a través de la Subdirección de Estadística e Investigaciones en conjunto con los Responsables de las Delegaciones Administrativas como referentes zonales.

El desarrollo en etapas es el siguiente:

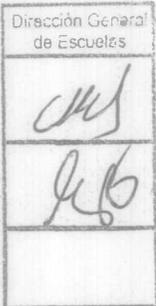
- **La primera etapa** es de preparación de la nómina de docentes y no docentes, tiene el propósito de disponer con anticipación, un listado organizado y actualizado sobre el personal que presta servicios en los Establecimientos Educativos. En esta etapa, el Director del Establecimiento será el responsable ante el CENPE de la información suministrada a través de la **Planilla Nómina (ver Anexo II)**. Ingresará al espacio virtual **cpe.educacion.gob.ar** y cargará en el sistema web, el listado con el personal que realiza una o varias funciones en su establecimiento. La nómina constituye el marco para la posterior encuesta a docentes, por este motivo el Director debe garantizar completar toda la planilla en forma exacta, ya que el docente o no docente que no esté incluido no podrá censarse.

En el caso de que el establecimiento tuviera anexos con gran cantidad de personal deberá hacerse una Planilla Nómina por cada anexo, pudiendo ser cargada por cada uno de sus responsables y finalmente validada por el Director.

En la nómina del personal deben incluirse todas las personas que prestan servicios en el establecimiento o tienen una relación directa, regular y periódica con el mismo, para garantizar la prestación integral del servicio educativo. Aunque no asistan todos los días a prestar servicios debe consignarse al agente que posea tareas asignadas en relación con el funcionamiento institucional.

A modo de referencia se detallan ocupaciones que deben incluirse:

- Asesores pedagógicos
- Asistentes sociales
- Asistentes Técnicos Territoriales (ATT) o pedagógicos de Planes Nacionales o Provinciales (Plan de Mejora, PIIE, Conectar)
- Auxiliares de Secretaría
- Ayudantes del área teatro / música
- Bibliotecarios
- Coordinadores de Ciclo Básico
- Coordinadores de Nivel
- Coordinadores de Áreas o Proyectos Especiales
- Directivos
- Docente en cambio de funciones
- Docentes en misión especial
- Docentes sin goce de haberes
- Docentes con licencias prolongadas (maternidad, enfermedad o accidentes)
- Docentes y/o talleristas de PMI, CAJ, CAI, Coros y Orquestas, Plan Fines, Mejor en Mi Escuela, Jornada Extendida.
- Equipos de Orientación de Supervisión (deberá ser cargado en todas las escuelas de su jurisdicción).
- Fonoaudiólogos.



///...



19 SEP 2014

GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

1669

Expediente N° 8656-D-14-02369

- Instructores de la especialidad.
- Maestros y profesores.
- Musicoterapeutas
- Personal de cocina y comedor
- Porteros
- Preceptores/ Celadores
- Profesionales de DOAITE (deberá ser cargado en todas las escuelas de su jurisdicción).
- Psicólogos
- Psicopedagogos
- Representantes Legales
- Supervisores del nivel (deberá ser cargado en todas las escuelas de su jurisdicción).
- Supervisores Regionales y de Materias Especiales (deberá ser cargado en todas las escuelas de su jurisdicción).
- Terapistas ocupacionales
- Tutores de secundario
- Otros

A modo de referencia se detallan ocupaciones que no deben incluirse

- Choferes de transportes escolares
- Integrantes del consejo escolar
- Personal de seguridad
- Personal eventual: plomeros, electricistas, carpinteros
- Residentes/Practicantes / Estudiantes/Voluntarios

El Director también debe incluirse en la nómina del personal del establecimiento a cargo. En el caso de los Supervisores, Profesionales y/ o Docentes que desde la sección de Supervisión, Delegación u otra localización realizan apoyo habitual a la institución debe ser cargado en la Planilla Nómina de la Institución.

Una vez completada la carga Web de la Planilla Nómina (que pueden ser más de una) el Director guardará en su institución un impreso original con su firma.

- **La segunda etapa** consiste en el completamiento de la cédula censal por parte de cada docente que fue incorporado en la Planilla Nómina y vinculadas a un CUE en la Primera Etapa.

Cada persona que cumple función en el establecimiento, completa a partir de la fecha de habilitación de carga, su propia Cédula Censal en el sistema de carga digital. Deberá ingresar al sitio web [cenpe.educacion.gob.ar](http://cenpe.educacion.gob.ar) y registrarse a través de su DNI desde cualquier computadora con conexión a internet. **ACLARACIÓN IMPORTANTE:** cada docente o no docente completa una sola vez la planilla censal.

Se dispone de una mesa de ayuda para completar el censo, consultas u orientaciones, las personas podrán llamar al 0800-345-23673. El sistema proveerá el apoyo y las instrucciones necesarias y específicas sobre la información requerida.

La Dirección General de Escuelas emitirá instructivos complementarios a los realizados por el Ministerio de Educación de la Nación y ha habilitado un correo específico: [mzacenpe2014@mendoza.gov.ar](mailto:mzacenpe2014@mendoza.gov.ar) para realizar apoyo inmediato y situado.



LIC. LUIS SANJAY de GARRO  
Subsecretaria de Planeamiento  
y Evaluación de la Calidad Educativa  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMEYER  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

